



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO :

La necesidad de contar con un inmueble de grandes proporciones en la Segunda Sección de la localidad de Malvinas Argentinas, atento la inminente construcción de una escuela con fondos y aportes municipales en cuanto a los inmuebles.

Y CONSIDERANDO :

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas donó al Gobierno de la Provincia de Córdoba un inmueble baldío de cuatro mil metros cuadrados (4.000 ms²), en la Segunda Sección de Malvinas Argentinas .

Que en tal sentido , resulta necesario una mayor cantidad de superficie a los efectos de instalar el Centro Escolar IPREM 24 .

Que por intermedio de la Ordenanza N° 321 se autorizó también la donación del lote 12A de la manzana 46, a los efectos de emplazar el establecimiento escolar.

Que es atribución de éste Honorable Concejo Deliberante el dictado de Ordenanzas a los efectos de desafectar bienes privados y públicos del municipio y autorizar su enajenación.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 30 inc. 19 de la ley Orgánica Municipal ley 8102.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : NRO. 322

Artículo Primero : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, el polígono designado con número de mojones C-D-F-E- de una superficie de + o - cuatrocientos ochenta metros cuadrados (\$ 480m²) y también el polígono bajo los mojones A-B-H-G- de una superficie de + o - doscientos metros cuadrados (\$ 200 m²) ; según plano adjunto a la presente ordenanza.

Artículo Segundo : Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción y/o elaboración de toda la documentación idónea a los fines del cumplimiento de lo prescrito precedentemente.

Artículo Tercero : De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

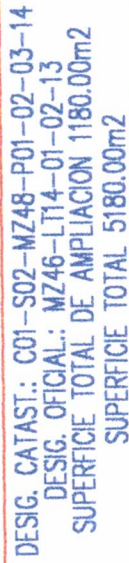
10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917

10-10-1917



C

O